VIRGILIO ALVAREZ,
Secretario de Estado de Obras
Públicas y Comunicaciones.

POR ESPAILL Y ESPAILLAT, C. por A.:
ING. CESAR ESPAILLAT,
Res. Calle 23 Esquina 34,
Ciudad, Teléfono 2-0570 y 5-2253

Reg al Núm. 6
En fecha 11 de ebrero, 1965.

DADA Y ROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, S to Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dom icana, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos esenta y cinco, auos 122º de la Independencia y 102º de la R tauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid abral Ramón Cáceres Troncoso

---

Ley Nº 639, que odifica el párrafo segundo del Art 2 de la Ley No 388, del 27 de agosto de 1964.

(G. ). Nº 8933, del 17 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República

NUMERO 639

CONSIDER NDO que ha sido suprimida la Secretaría de Estado de Indu ria y Comercio, cuyo titular integraba, conjuntamente con el Presidente de la Corporación de Fomento Industrial y el P esidente de la Asociación de Industrias, la Comisión creada p r el artículo 2 de la Ley Nº 388 de fecha 27 de agosto de 19 4, para otorgar permisos para sacar del país maquinarias, ap atos, utensilios o implementos de hierro, con fines de reparac n;

CONSIDERANDO que procede nombrar un nuevo Miembro de la Comisión apuntada, en sustitución del referido Secretario de Estado de Industria y Comercio;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.— Se modifica el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley Nº 388 del 27 de agosto de 1964, para que rija así:

"El Presidente de la Corporación de Fomento Industrial; el Gobernador del Banco Central y el Presidente de la Asociación de Industrias, o por los funcionarios de sus respectivos departamentos que éstos designen para representarlos".

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso.

---

Ley Nº 640, que autoriza al Ayuntamiento de San José de Ocoa a designar con los nombres de "Casiano Martínez", "Manuel Heriberto Cabral" y "Dionisio Sánchez", sendas calles de ese Municipio".
(G. O. Nº 8933, del 17 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República

NUMERO 640

CONSIDERANDO que la comunidad de San José de Ocoa, por órgano de su Ayuntamiento ha solicitado que se designen tres calles de ese Municipio con los nombres de "Casiano Martínez", "Manuel Heriberto Cabral" y "Dionisio Sánchez", como reconocimiento de los méritos y de la labor que en favor